



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° DTAO-SAMC-N-003-2018

OBJETO: “Contrato de suministro de servicio vigilancia y seguridad privada con arma, incluyendo el monitoreo y sistema de alarmas las 24 horas, de lunes a lunes, para la Sede Técnico Administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la Carrera 42 No 47-21 Barrio Centro, Torres de Bombona en la ciudad de Medellín”

Medellín, el día 21 de noviembre de 2018.



DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° DTAO-SAMC-N-003-2018

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES**
- III. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**
- IV. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
- V. CAUSALES DE RECHAZO**
- VI. DECLARATORIA DESIERTA**
- VII. DEL CONTRATO**
- VIII. ANEXOS**





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° DTAO-SAMC-N-003-2018

CAPÍTULO I

- 1.1. Introducción
- 1.2. Justificación
- 1.3. Generalidades.
- 1.4. Idioma.
- 1.5. Documentos
- 1.6. Régimen legal.
- 1.7. Indicación de Aplicación de Tratados Internacionales

CAPÍTULO II – INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

- 2.1 Objeto de la Contratación.
- 2.2 Presupuesto oficial.
- 2.3 Consulta de los pliego de condiciones.
- 2.4 Observaciones al pliego de condiciones.
- 2.5 Cronograma de la Selección Abreviada.
- 2.6 Aclaraciones o modificaciones al contenido del pliego de condiciones.
- 2.7 Inscripción de oferentes
- 2.8 Recibo de propuestas – Cierre de la Selección Abreviada
- 2.9 Término de aclaración, evaluación y traslado de las propuestas.
- 2.10 Desempate
- 2.11 Convocatoria Veeduría Ciudadana
- 2.12 Garantía de seriedad de la propuesta
- 2.13. Interés de limitar la convocatoria a Mypes
- 2.14 Requisitos Mínimos de Las Mypes
- 2.15. Documentos para La Acreditación Como Mypes

CAPÍTULO III – DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- 3.1 Documentos jurídicos habilitantes
 - 3.1.1 Carta de presentación de la propuesta
 - 3.1.2. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato
 - 3.1.3 Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio.
 - 3.1.4. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal
 - 3.1.5 Certificación de pagos y aportes parafiscales
 - 3.1.6. Manifestación de interés en participar
 - 3.1.7. Certificación de cuenta corriente o de ahorros.
 - 3.1.8. Fotocopia cédula Representante legal o Persona Natural
 - 3.1.9 Compromiso Anticorrupción
 - 3.1.10 Garantía de seriedad de la propuesta a favor de entidades estatales
 - 3.1.11 Registro único de proponentes
 - 3.1.12 Experiencia
 - 3.1.13 Registro único Tributario RUT
 - 3.1.14 Certificado de no responsabilidad Fiscal
 - 3.1.15 Certificado Antecedentes Disciplinarios
 - 3.1.16 Certificado de antecedentes Judiciales
 - 3.1.17 Copia de Adendas





- 3.2 Documentos Técnico- Propuesta Económica
- 3.2.1 Especificaciones Técnica
- 3.3. Documentos Financieros y Organizacional

CAPITULO IV – EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 4.1 Calificación Propuestas
- 4.2 Factores de Calificación
 - 4.2.1 Factor Económico
 - 4.2.2 Factor de Experiencia
 - 4.2.3 Protección Industria Nacional

CAPITULO V - CAUSALES DE RECHAZO

CAPITULO VI - CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA

CAPÍTULO VII – DEL CONTRATO

- 7 Condiciones particulares del contrato.
- 7.1 Término para firma del contrato e iniciación de la ejecución del mismo.
- 7.2 Término de ejecución del contrato.
- 7.3 Valor del contrato
- 7.4 Forma de pago.
- 7.5 Obligaciones de la Parques
- 7.6 Obligaciones del contratista
- 7.7 Control de ejecución del contrato.
- 7.8 Análisis que sustenta la exigencia de garantías
- 7.9 Soporte Estimación del Riesgo

CAPITULO VIII

- ANEXO No. 1 VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA
- ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS
- ANEXO No. 3 CARTA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
- ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- ANEXO No. 5 MINUTA
- ANEXO No. 6 FORMATO CLASIFICACION SIIF
- ANEXO No. 7 MANIFESTACION DE INTERES
- ANEXO No. 8 CARTA DE ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES
- ANEXO No. 9 MODELO CONFORMACION CONSORCIO
- ANEXO No. 10 MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
- ANEXO No. 11 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
- ANEXO No. 12 FORMATO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO No. 13 CAPACIDAD RESIDUAL
- ANEXO No.14 FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES
- ANEXO No. 15 PLANOS



CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 INTRODUCCION

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

La Gestión de Parques Nacionales Naturales está orientada al cumplimiento de su misión de administrar y manejar las áreas protegidas del SPNN y coordinar el SINAP. Para el efecto, atiende al logro de los objetivos definidos por el Gobierno Nacional, los cuales están contenidos en el Plan de Acción Institucional 2011-2019, respondiendo a los indicadores y metas registrados en el Sistema de Seguimiento a metas del Gobierno-SISMEG cuya administración se encuentra a cargo del Departamento Nacional de Planeación.

Por su ubicación geográfica, La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales cuenta con unos espacios físicos adecuados en un céntrico sector de la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, donde existe gran afluencia de público, generando un riesgo mayor de los bienes que se custodian. Dichos espacios físicos contienen en su interior toda la dotación como lo son muebles, equipos de cómputo, elementos de oficina y demás elementos que permitan el desarrollo de funciones y actividades relacionadas con su estructura organizacional, haciendo necesario la custodia y cuidado de dichos elementos por medio de una empresa de vigilancia capacitada e idónea para tal fin.

Evaluadas las necesidades de la Dirección Territorial Andes Occidentales, se ha priorizado entre otros temas el suministro de servicio vigilancia y seguridad privada con arma, incluyendo el monitoreo y sistema de alarmas las 24 horas, de lunes a lunes para la nueva Sede Administrativa de la DTAO.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con una Dirección General, Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Las Direcciones Territoriales se encuentran ubicadas en toda Colombia y se distinguen así: Dirección Territorial Amazonia, Dirección Territorial Orinoquía, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Andes Occidentales Y Dirección Territorial Andes Occidentales a la cual se encuentran adscritos los Parques Nacionales **Naturales Tatamá, Las Orquídeas, Los Nevados, Selva de Florencia, Las Hermosas, Nevado del Huila, Puracé, Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, Cueva de los Guácharos, SFF Otún Quimbaya, SFF Galeras, SFF Isla de la Corota**

Con el fin de dar del cumplimiento y desarrollo a las metas planteadas en el Plan estratégico y al Plan operativo Anual de la Dirección Territorial Andes Occidentales, dispone de una infraestructura para el desarrollo propio de su labor y en general para la ejecución de actividades administrativas, misionales y de carácter institucional; infraestructura que se debe salvaguardar de forma cabal, por tal razón y para dar cumplimiento a las actividades antes mencionadas y permitir la seguridad e integridad de los funcionarios y contratistas que laboran allí, y como quiera que en la actualidad no existe en la planta de personal quien cumpla con dichas funciones, se requiere contratar el servicio de monitoreo, vigilancia y seguridad privada, para la adecuada protección, custodia y preservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de las diferentes dependencias que la conforman.

Dentro de dicho inmueble, se encuentran todos los equipos de comunicación y cómputo; bienes muebles, archivos históricos y activos; vehículos y motocicletas, necesarios para la operatividad de la sede, los cuales deben ser debidamente custodiados y en concordancia con las disposiciones constitucionales actuales que establecen que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, proteger su patrimonio con la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuestos. Sobre el particular, la ley Colombia señala (Ley 734 de 2002, art.34, Num.21): “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”(…), igualmente se constituye (Ley 734 de 2002, Art. 48 Num.3) que es una falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones”(…).

En virtud a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el compromiso de nuestra Dirección Territorial y el debido cuidado intrínseco a la labor pública ejercida, se hace necesario contratar el servicio de monitoreo, vigilancia y seguridad privada que supla dichas necesidades de la entidad.

1.3. GENERALIDADES

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada la contratación, son parte del respectivo contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el pliego de condiciones, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego de condiciones, debe dirigirse en los plazos indicados, a la plataforma SECOP II en la cual puede realizar las observaciones o aclarar las dudas relacionadas con el presente proceso. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

1.4. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, audiencias, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

1.5. DOCUMENTOS

Forman parte integral de la presente contratación:

- 1.5.1 Certificado de disponibilidad presupuestal
- 1.5.2 Aviso de convocatoria
- 1.5.3 El presente proyecto de pliego de condiciones y sus anexos.
- 1.5.4 Auto de Apertura de la Selección Abreviada
- 1.5.5 Pliego de condiciones
- 1.5.6 Los adendas y comunicaciones que expida Parques Nacionales Naturales de Colombia en desarrollo del presente proceso de selección.
- 1.5.7 Acta de cierre y apertura de las propuestas
- 1.5.8 Propuestas con todos sus anexos
- 1.5.9 Informes de evaluación.
- 1.5.10 Contrato
- 1.5.11 Los demás documentos que se alleguen dentro del proceso.

1.6. RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, será el contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes.

1.7 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Lo señalado anteriormente, se realizará conforme a los términos del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN. Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

De acuerdo a lo anterior la contratación no se encuentra cobijada por acuerdos o tratados internacionales.

CAPÍTULO II INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO: “Contrato de suministro de servicio vigilancia y seguridad privada con arma, incluyendo el monitoreo y sistema de alarmas las 24 horas, de lunes a lunes, para la Sede Técnico Administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la Carrera 42 No 47-21 Barrio Centro, Torres de Bombona en la ciudad de Medellín”.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital, comisiones, contribuciones legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es hasta por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$97.624.042) MCTE** amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 49018 de 2018 (Apalancamiento vigencia futura 2019 oficio de autorización vigencias futuras de funcionamiento N 2-2018-037-766 autorización de cupo en SIIF Nación funcionamiento No 40018)

2.3 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones a partir de la fecha y hora de apertura de la contratación, en el Portal Único de Contratación SECOP II en el siguiente link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

2.4 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán hacer observaciones al pliego de condiciones en el término indicado en el numeral 2.5. del presente pliego, por medio de la plataforma SECOP II o en caso de presentar fallas y problemas en la plataforma pueden enviar las observaciones al correo electrónico contratos.dtao@parquesnacionales.gov.co, acompañadas de un pantallazo de la plataforma en la que se evidencie la falla o el inconveniente presentado.

Parques Nacionales se reserva el derecho de acoger o no las observaciones hechas por los interesados.

2.5 CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Al momento de realizar el proceso de publicación en la plataforma del SECOP II, se establece el cronograma del proceso por medio de una línea de tiempo que la misma plataforma arroja. Posterior a la publicación, queda definido cada una de las fechas y horas del presente proceso (ver cronograma impreso en el expediente)

2.6 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del pliego de condiciones, por medio de la plataforma SECOP II o en caso de presentar fallas y problemas en la plataforma pueden enviar las observaciones al correo electrónico contratos.dtao@parquesnacionales.gov.co.

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación al cronograma o al Pliego de Condiciones se efectuará mediante Adenda, la cual se comunicará a los proponentes por medio de publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Toda modificación a los plazos previstos en el presente pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral de los mismos.

2.7. INSCRIPCION DE OFERENTES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los interesados en presentar ofertas manifestaran su intención mediante comunicación escrita la cual debe anexarse al proceso que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II. En el escrito deberán informar E-mail, dirección y teléfono respectivo, nombre, NIT, identificación del proponente.

En caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés, la entidad realizara sorteo con los oferentes inscritos con el fin de habilitar únicamente 10 proponentes para presentar propuesta, por ello, en audiencia pública por medio de balota se realizara el respectivo sorteo de oferentes.

En la Audiencia de consolidación de oferentes existirán 10 balotas de un color determinado (Color asignado para los oferentes elegidos) y las balotas restantes, de un color distinto al color determinado para los oferentes elegidos (Color asignado para los oferentes no elegidos). La sumatoria de las balotas dará como resultado el número total de manifestaciones de interés en participar en el proceso.

Los proponentes inscritos, deben sacar las balotas. Una vez verificado el color de cada una de las balotas elegidas por los asistentes, la Entidad registrará en el acta que se elabora en la Audiencia de consolidación de oferentes a los oferentes seleccionados y los oferentes no seleccionados, a medida que se toman las balotas, una por una.

Los proponentes inscritos deberán asistir a la Audiencia de Consolidación de Oferentes. La asistencia será del Representante legal de la Empresa a la que representa, acreditando dicha calidad con el certificado de cámara de comercio, el cual no podrá tener una vigencia anterior a 30 días de la fecha de celebración de la audiencia. En caso tal de no poder asistir el representante legal, éste deberá otorgar Poder Especial facultando a la participación en la audiencia a la persona que designe e identificando el número del proceso al cual asistirá.

En caso de que los oferentes inscritos o alguno de ellos no asistan a la audiencia de consolidación de oferentes, un funcionario de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se encargará de sacar las balotas, una vez los proponentes inscritos presentes, saquen sus balotas. Si el funcionario de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia selecciona una de las balotas con el color asignado para los elegidos, éste oferente quedará elegido. Si selecciona una de las balotas con el color asignado para los oferentes no elegidos, éste no será elegido por la Entidad.



Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

2.8. RECIBO DE PROPUESTAS – CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas se recibirán desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el numeral 2.5, del presente Pliego de Condiciones y en la plataforma SECOP II.

2.9. TÉRMINO DE ACLARACIÓN, EVALUACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS

La Dirección Territorial Andes Occidental de Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar, dentro del plazo establecido para realizar la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y la evaluación, por escrito o vía fax o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 4º del Decreto 1082 de 2015, el resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II según las fechas establecidas en el cronograma, lapso durante en el cual los oferentes podrán presentar las observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales se resolverán por Parques Nacionales en el acto de adjudicación del proceso.

2.10. DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegare a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden, aplicado de manera estricta así:

Si dos (2) o más proponentes obtuvieren igual puntaje total objeto de la presente Selección se adjudicará así:

1. El oferente que tenga el mayor puntaje total en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

3. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



e) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

Método Aleatorio Previsto. Si el empate persiste, se efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública, para lo cual se utilizará el sistema de balota, el cual será adelantado por el Grupo de Contratos de la dirección Territorial andes Occidentales, en presencia de los oferentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieren en la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por el Director Territorial y/o quien este delegue.

Este sistema consiste en introducir en una bolsa un número de fichas igual al número de oferentes empatados, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X). Se comenzará a sacar de una en una y a quien le corresponda la ficha marcada con el círculo (O) será el favorecido.

Los documentos que acrediten las condiciones requeridas en este numeral deberán ser presentados junto con la propuesta.

2.11. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Parques Nacionales Naturales de Colombia, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar el proceso en el Portal Único de Contratación y en las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Occidentales de la Unidad de Parques Nacionales Naturales, situada en la Calle 49 # 78 A - 67, Barrio la Floresta, Medellín- Antioquia.

2.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Al proponente favorecido no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentadas y aprobadas las Garantías requeridas para la ejecución del contrato, a solicitud escrita por parte del Interesado, radicada en el centro documental de la Dirección Territorial Andes Occidentales.

2.13.- INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, los posibles oferentes solo podrán solicitar limitar la convocatoria, quienes ostenten la calidad de MIPYME (micro y pequeña empresa), siempre y cuando reúnan los requisitos señalados a continuación:

2.14 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES. Los proponente MIPYMES deberán presentar los siguientes documentos:

2.15. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACION COMO MIPYMES:

- 1.- Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en el que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa). Además el revisor fiscal o contador, deberá enviar fotocopia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
2. Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
3. En la convocatoria limitada a MIPYMES podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que lo integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente pliego
- 4.- Se, se entiende como domicilio principal de MIPYMES, el departamento al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario – RUT.



CAPITULO III DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1 DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el **Anexo No. 3** adjunto a este pliego de condiciones.

3.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURIDICA) O REGISTRO MERCANTIL (PERSONA NATURAL) EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) se deberá acreditar que el proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. Para el caso de las personas jurídicas, la vigencia de la sociedad deberá ser superior a tres años contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública.

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anterior al cierre del proceso contractual.

3.1.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

3.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Cuando el Representante legal sea quien expedida la certificación del pago de los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, deberá adjuntar las planillas donde se evidencien dichos pagos.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

3.1.6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR





El proponente de conformidad con la fecha establecida en el numeral 2.5 CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA, deberá anexar copia de la manifestación escrita de participar en el presente proceso, de conformidad con las especificaciones del numeral 2.7. INSCRIPCIÓN del presente Pliego de Condiciones.

La no manifestación de interés en participar es causal de rechazo de la oferta.

3.1.7 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA DE CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado su pago.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta. Así mismo deberá diligenciar el **Anexo No.6**

En la certificación debe constar:

- Nombre del cuentahabiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de la cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

3.1.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.

3.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la PARQUES, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el **ANEXO No. 4**, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la Selección Abreviada, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.



d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la PARQUES, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Parques durante el desarrollo del contrato que se suscriba de ser elegida su propuesta.

e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Selección Abreviada, o como efecto la distribución de la adjudicación del contrato que es materia del presente pliego de condiciones.

f. Si el documento no es presentado o no cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones y si así lo solicita Parques Nacionales Naturales, el proponente deberá remitirlo o sus modificaciones, dentro del plazo que le señale la entidad contratante, so pena de rechazo de la propuesta.

3.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Para participar en esta Selección Abreviada, es requisito que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta. Esta garantía deberá ser constituida a favor de la **NACIÓN –PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – NIT 811.004.962-0**, Dicha garantía deberá ser válida como mínimo a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías exigidas en el contrato y el valor asegurado será equivalente al 10% del valor de la propuesta. **Teniendo en cuenta que debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del presente pliego de condiciones.**

Para que la póliza cubra la posible extensión o prórroga del plazo de la Selección Abreviada, la garantía de seriedad de la oferta deberá especificar expresamente que la vigencia inicialmente pactada que será objeto de prórroga en el caso de que PARQUES resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato.

El Anexo modificatorio de la póliza deberá remitirse a PARQUES dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de comunicación por parte de Parques.

La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. La póliza de seguros deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no constituya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

Cuando la Póliza de seguros, sea presentada sin el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale Parques Nacionales Naturales, so pena de rechazo de la propuesta. Una vez adjudicado,

perfeccionado y firmado el Contrato y aprobadas las garantías constituidas por el adjudicatario, Parques Nacionales devolverá la garantía de seriedad de la oferta. A los proponentes que no resultaren favorecidos, les serán devueltas las garantías de seriedad de la oferta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Selección Abreviada en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

3.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACION Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. (RUP)

Parques Nacionales Naturales de Colombia debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Parques Nacionales Naturales de Colombia también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1:



Tabla 1 - CÓDIGO UNSPS:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	NOMBRE
92000000. Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92120000. Seguridad y protección personal.	92121700. Servicios de sistemas de seguridad	92121701 Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarma.	VIGILANCIA O MANTENIMIENTO O MONITOREO DE ALARMA.
92000000. Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92120000. Seguridad y protección personal	92121500. Servicios de guardias.	92121504 Servicios de guardas de seguridad	SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD

Nota 1: Según la circular externa No 12 de fecha 05 de mayo de 2014, expedida por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 3: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral, a la luz de la normativa vigente.

3.1.12 EXPERIENCIA HABILITANTE: La experiencia habilitante se verificara conforme al RUP, en donde el proponente deberá acreditar como mínimo dos (02) contratos inscritos en dicho documento en alguno de los siguientes códigos:

92121700 Servicio de Sistema de Seguridad
92121500 Servicios de guardias

3.1.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El Registro Único Tributario actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.

3.1.14 CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página web www.contraloria.gov.co si los interesados y/o oferentes no están incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 005, del 25 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República





3.1.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales de conformidad con lo previsto por la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, www.procuraduria.gov.co

3.1.16 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Parques Nacionales verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2013.

3.1.17 COPIA DE ADENDAS

En caso de que Parques Nacionales Naturales de Colombia, suscriba adendas en el transcurso del proceso contractual, el oferente deberá aportar copia de las mismas en su documentación, con lo cual demostrará el conocimiento de dichos documentos y el compromiso de incorporar sus contenidos a los documentos aportados en sede del proceso de menor cuantía.

3.2 DOCUMENTOS TECNICOS - PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Parques tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, de calidad y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, en moneda legal colombiana teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo 1. "PROPUESTA ECONÓMICA"** y demás condiciones requeridas en el presente documento, por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- ✓ Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar los documentos requeridos.

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD
1	Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas de lunes a lunes.	12 MESES

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD
1	Monitoreo del sistema del CCTV con que cuenta la Dirección Territorial (11 cámaras un DVR y monitor). Estos equipos son suministrados por la DTAO	12 MESES
2	Suministro e instalación de un sistema de alarma debidamente monitoreado (teclado y siete sirena, 7 sensores de infrarrojo, 5 sensores de humo, 7 magnéticos livianos) y suministrar e instalar 14 cámaras de vigilancia	12 MESES





3	Suministro e instalación a todo costo de un CCTV (un DVR de 16 salidas, 25 cámaras, debidamente instaladas).	12 MESES
---	--	----------

Especificaciones Técnicas de los equipos que deben ser suministrados por el oferente:

VISOR HD	A60CHT	14	Cámara tipo bullet, exterior HD, lente varifocal 2.8-12mm, 2.1 megapíxel CMOS, sensor, IR 60mts
VISOR	SEAGATE	1	Disco duro 2 teras
VISOR HD	HVR2616N	1	DVR 16 canales HD, análogo, IP, TVI adaptado

El proponente acreditara el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en la normatividad vigente en materia de servicios de vigilancia de vigilancia especialmente lo establecido por el Decreto 356 de 1994, Decreto 2355 del 2006, Decreto 2852 del 2006 y demás normatividad concordante, en el proponente seleccionado se compromete a prestar el servicio de vigilancia bajo las siguientes condiciones específicas. Estas especificaciones tienen por objeto determinar los parámetros, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar El CONTRATISTA e indicar los requisitos generales aplicables para el suministro del servicio.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA

Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas del día de lunes a lunes, en los casos de emergencia y eventualidades, con personal idóneo y disponibles para reacción inmediata, dotados con equipos de frecuencia propia, con intercomunicación con las autoridades respectivas.

Confirmación de aperturas, Reacción Telefónica a eventos de intrusión, robo, asalto y fuego, llamadas a personas designadas, prueba del sistema cada 24 horas, reconocimiento del suscriptor (armado del sistema), reconocimiento de alarma por asalto con botón de pánico, reconocimiento de alarma por sabotaje del panel de control, verificación de señales de batería baja y daños del sistema, apoyo por parte del equipo de supervisión electrónica, acompañamiento a cerrar o abrir eventualmente en cualquier horario por necesidad del contratante, reportes en línea por la plataforma Web para el control de eventos sistema de alarma monitoreo permanente durante el tiempo de duración del contrato.

Realizar monitoreo de vigilancia permanente; identificación de señales de eventos de intrusión, atraco, emergencia médica, ante eventos confirmados, apoyo por medio del equipo de verificadores motorizados, aviso a organismos de policía, bomberos y servicio de ambulancia.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Prestar el servicio con personal idóneo y entrenado, con los medios adecuados según las características del servicio contratado, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.

El personal que prestara el servicio debe de poseer los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada, para el ejercicio de su función, el personal debe ser apto físicamente, contar con la instrucción, capacitación necesaria y buena aptitud para atender al público.

El oferente debe de garantizar que va a emplear personal, con libreta de primera o segunda clase, debidamente carnetizada por la empresa de vigilancia que se le adjudique el contrato, adicionalmente todo el personal debe de tener el apellido inscrito en su uniforme.

El personal deberá estar capacitado, con aptitudes psicológicas, mentales y condiciones físicas para el ejercicio de la función, el personal de debe tener cualidades para trabajar en equipo ser amable con los funcionarios y contratistas de la entidad como con los visitantes, deben estar debidamente uniformados de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

El personal deberá tener certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la procuraduría general de la nación, certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por





la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, documentos que se verificarán antes de suscribirse el acta de iniciación respectiva.

Cada vigilante debe tener conocimientos básicos de: primeros auxilios, atención y relaciones interpersonales, planes de evacuación y reacción, observación y detección de sospechosos, extinción de incendios, manejo de crisis y perfil del adversario.

Dotación General

Uniformados conforme a lo dispuesto por la superintendencia de vigilancia y seguridad, el personal debe estar debidamente dotado, dicha dotación debe ser garantizada por la empresa seleccionada, esta dotación deberá estar conformada como mínimo de un arma de fuego y equipo de comunicación cumpliendo con las exigencias legales y las disposiciones legales emitidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Prestar el servicio ofrecido soporte y apoyo remoto con equipos de comunicación, para garantizar el apoyo inmediato y la calidad del servicio. Además deberá contar con una línea fija de atención, una dirección de correo electrónico y una línea de celular.

Suministrar los elementos de control para el puesto de trabajo, ordenes de entrada y salida de elementos, formatos de ingreso de personal y minuta de pasta dura para cambio de turno según los formatos previamente establecidos por cada empresa de vigilancia, así como los sugeridos por la Dirección Territorial Andes Occidentales.

El contratista debe contar con todas la licencias de funcionamiento vigentes, si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud a la DTAO. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.

El personal debe mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como tener los salvoconductos al día para el manejo de armas.

Reemplazo y relevo del personal

Se tendrá el personal suficiente para reemplazar o relevar los vigilantes y supervisores cuando la entidad lo requiera en razón de sus fallas en el servicio, hechos de mala conducta sin que esto aumente el valor del contrato o cuando el personal asignado se encuentre en licencia, incapacidad o se presenten faltas absolutas o temporales.

Supervisor

Prestar supervisión, realizando visitas al personal de vigilancia para las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Occidentales.

Las personas que presten el servicio de supervisión no podrán tener antecedentes penales, ni disciplinarios, lo que será verificado por la Dirección Territorial, antes de suscribirse el acta de iniciación respectiva.

Plan de contingencia

Los proponentes deberán de presentar un plan de contingencia del servicio, en el cual se debe de contemplar la acción a tomar para que el puesto de vigilancia este permanentemente cubierto con el personal y dotación





necesaria, esto con el fin de garantizar un nivel de seguridad en la Dirección Territorial Andes Occidentales, donde se presta el servicio de monitoreo, vigilancia y seguridad privada.

3.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL

A. ASPECTO ECONÓMICO:

La Seguridad es un derecho de los ciudadanos. El Estado debe proveer la seguridad de todos sus habitantes en su persona y sus bienes. No obstante los esfuerzos del Estado por proveer seguridad, es obligación de todos los ciudadanos buscar los mecanismos de protección que permitan apoyar esta tarea. De allí surge la seguridad privada, para la cual es necesaria una primera delimitación de su ámbito de acción determinando la frontera entre lo público (espacios comunes a la sociedad, espacios públicos) y lo privado (propiedad privada o propiedad con acceso restringido).

En efecto, el concepto de la Seguridad Privada trasciende esta primera delimitación, cuando se analiza desde la perspectiva del ciudadano. El concepto de Seguridad Privada de cada ciudadano o grupo (personas jurídicas, asociaciones, etc.) es determinado por la percepción de riesgo que tiene frente a su contexto. Es decir, toma decisiones de adquisición de productos y/o servicios que le permiten reducir o cambiar su percepción de riesgo o el riesgo en sí mismo. Este conjunto de productos y servicios que el mercado ofrece para tal fin conforma el concepto de Seguridad Privada. Estos productos y servicios están orientados tanto a la reducción del riesgo personal como patrimonial.

El universo de productos y servicios que el mercado ha desarrollado para satisfacer esta necesidad está compuesto por dos grandes grupos: los productos y servicios orientados a compensar la ocurrencia de un riesgo y los productos y servicios orientados a la prevención y/o disuasión del riesgo. El primer grupo se encuentra principalmente conformado por los seguros (personales o patrimoniales). El segundo grupo lo conforman los servicios y productos que ofrece la Vigilancia y Seguridad Privada (VSP). En el mundo, el desarrollo de estos productos y servicios de vigilancia y seguridad privada se ha incrementado en los últimos años de manera acelerada y Colombia no ha sido la excepción

La proyección del valor del mercado global del sector de VSP para el año 2008 es de USD 137 billones y la proyección en términos comparativos del valor del mercado colombiano será del 0.9% de ese mercado global para el mismo año (Tabla 1)

Tabla y Gráfico 1

MERCADO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD POR REGIÓN (Miles de millones de dólares US)					
Item	1993	1998	2003	2008	2013
Mercado de la Seguridad en el Mundo	44,6	64,6	94,5	136,8	199,3
America del Norte:	19,4	27,2	39,1	52,3	69,0
Estados Unidos	18,0	25,1	35,8	47,4	61,8
Canada y Mexico	1,4	2,1	3,3	4,9	7,2
Europa Occidental	16,8	22,4	30,2	40,8	55,0
Asia/Pacifico:	5,2	8,5	13,7	22,2	36,8
China	0,1	0,1	0,3	0,8	1,9
Japón	2,8	4,1	6,1	8,8	12,6
Otros Asia/Pacifico	2,3	4,2	7,3	12,7	22,2
Otras Regiones:	3,1	6,6	11,4	21,5	38,6
America Latina	1,9	3,5	5,3	10,2	17,7
Europa Oriental	0,3	1,3	2,7	5,4	10,6
Africa/Oriente Medio	0,9	1,8	3,4	6,0	10,3

Fuente: The Freedonia Group, Inc. / Traducción SVSP

La composición total de los ingresos del mercado global se distribuye en los siguientes tipos de servicios: el 45% lo conforma los servicios de vigilancia y seguridad privada armados con vigilantes, el 35% los servicios





prestados con medios tecnológicos, el 9.6% lo constituye los servicios de transportes de valores, el 12.6% lo conforman un paquete de servicios varios en los cuales se incluye las asesorías, consultoría e investigadores, y un 2.3% lo conforma el servicio de vigilancia y seguridad privada en prisiones y correccionales.

El sector de la VSP en Colombia tiene su inicio aproximadamente 40 años atrás, cuando llegaron empresas extranjeras a prestar algunos servicios y otras nacionales los prestaban de manera poco regulada.

La SVSP inicia sus funciones a partir de 1994. Para esta fecha se registraron un total de 763 servicios de VSP, los cuales se encontraban conformados por 395 Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada con Armas, 360 Departamentos de Seguridad y 8 Empresas Transportadoras de Valores

En un período de 13 años el sector ha presentado un importante crecimiento en el número de servicios y de prestadores de éstos. En la actualidad, los servicios de VSP se encuentran conformados por 3.511 servicios de vigilancia y seguridad privada. (Tabla 2). Las mayores variaciones se presentaron en los primeros años. A hoy se mantiene el número total de servicios, a excepción de algunos de reciente desarrollo como las arrendadoras de vehículos blindados.

Tabla 2

Evolución de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia 1994-2007														
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Asesores, Consultores e Investigadores	0	97	221	526	842	953	1.106	1.049	974	311	477	763	768	950
Cooperativas de seguridad	0	39	38	51	58	40	43	46	50	52	51	50	51	50
Departamentos de Capacitación	0	7	19	40	47	57	39	35	31	34	33	36	21	24
Departamentos de Seguridad	360	673	717	937	1.051	1.205	1.100	1.402	1.512	1.570	1.423	1.485	1.281	1.298
Empresas Asesoras	0	0	0	0	0	20	14	15	15	21	22	17	16	16
Empresas Blindadoras	0	22	28	28	24	23	17	24	28	30	28	26	21	21
Empresas de Vigilancia con Armas	395	409	410	442	462	489	530	618	604	525	506	458	453	525
Empresas de Vigilancia sin Armas	0	0	50	133	217	203	255	278	91	101	82	78	74	87
Escuelas de Capacitación	0	9	9	19	33	39	47	49	54	53	51	61	51	56
Servicios Especiales y Comunitarios	0	1	1	414	24	20	23	6	7	3	3	4	6	3
Transportadora de Valores	8	7	7	9	9	13	12	13	12	7	7	6	7	7
Inscripciones en el Registro de Equipos Tec.	0	0	0	120	217	229	255	278	362	404	407	385	447	462
Empresas Arrendadoras de Vehículos Blinda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
TOTAL	763	1264	1500	2719	2984	3291	3441	3813	3740	3111	3090	3369	3196	3511

Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Base de datos a Diciembre de 2007

En 2014 este sector obtuvo ingresos por \$7,5 billones, de acuerdo con cifras de las 5000 Empresas de Revista Dinero. En 2013, este nivel de ingresos había llegado a \$6,7 billones; es decir, para el año pasado registró un crecimiento de 11,5%, mucho más alto que la economía nacional que tuvo un incremento de 4,6%.

La cifra de ventas en 2014 es cerca de un punto del Producto Interno Bruto (PIB) del país, **lo que representa una de las participaciones más altas en los últimos años.**

El crecimiento de esta industria comenzó su fase de mayor dinámica en la más reciente década. Por ejemplo, **en 2008 el sector alcanzó ventas por \$3,8 billones y para 2014 sus ingresos casi que se duplicaron.** Además, las utilidades netas en 2014 llegaron a \$272.391 millones –cerca de 34% de crecimiento frente a 2013–, los activos superaron los \$3,15 billones –15% más que el año anterior– y su patrimonio ascendió a \$1,68 billones, 13% más que en 2013.

Respecto a la actividad económica, se tiene que el desarrollo del mismo se encuentra ubicado en el sector terciario o de servicios, específicamente en la “Clasificación Internacional Industrial Uniforme” CIIU con código 8010 “Actividades de seguridad privada”, y en el “Clasificador de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080”, productos 92121504 servicios de guardas de seguridad y 92101501 servicios de vigilancia

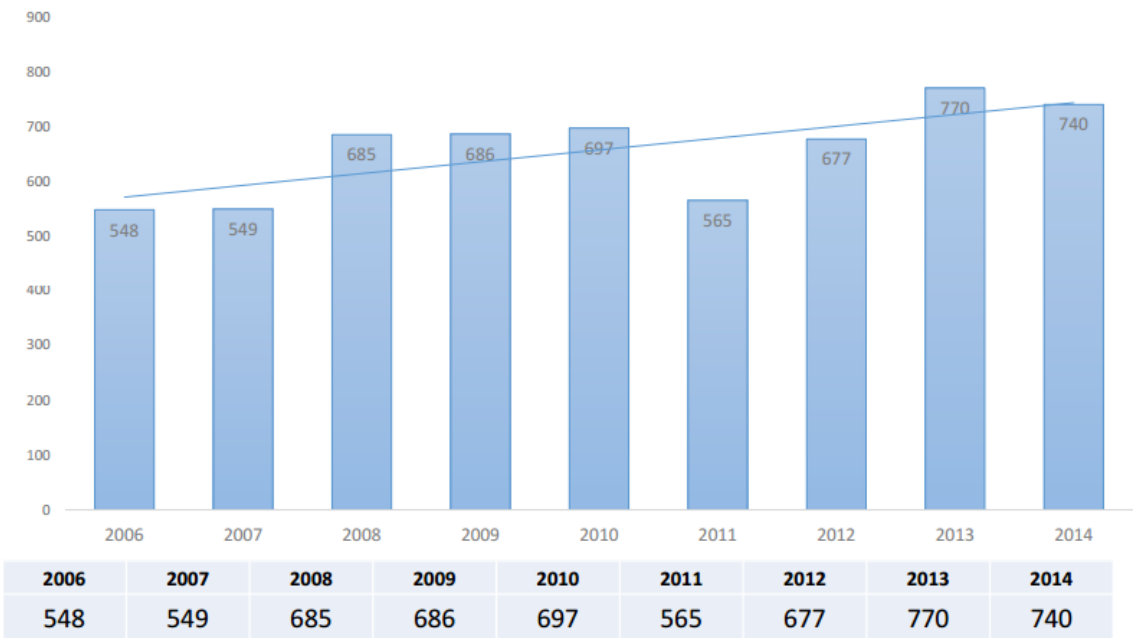
A su vez se tiene que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas, reglamentan el actual proceso de contratación y para el caso en concreto, vigilancia y seguridad privada se tienen los Decreto 356 de 1994; Decreto 3222 de 2002; Resoluciones 2852 de 2006, 03856 de 2007, 224 de 2008 y 001234 de 2008 entre otras expedidas por el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada.



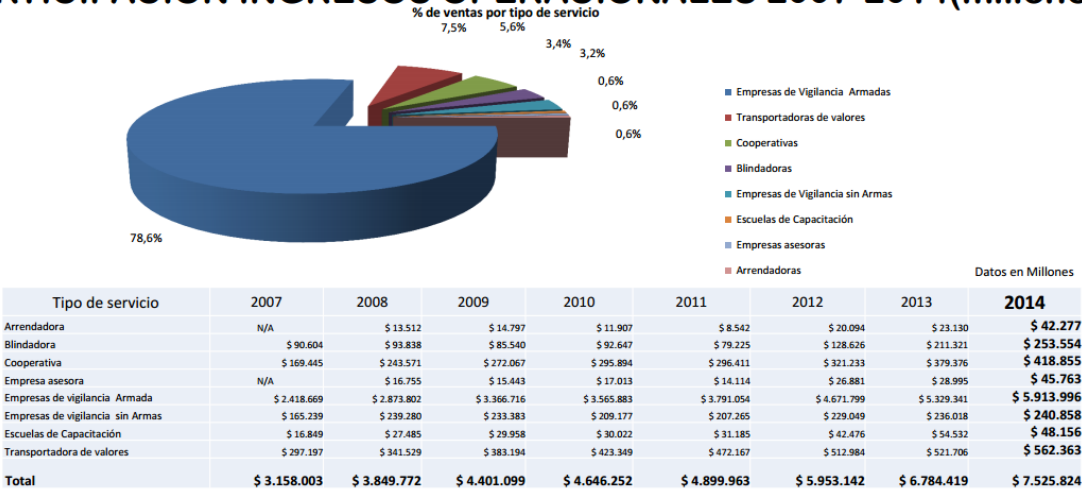


Finalmente se realizó consulta de los indicadores financieros en la página de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el 2014 de acuerdo a los siguientes criterios:

NÚMERO DE EMPRESAS VIGILADAS POR AÑO



PARTICIPACIÓN INGRESOS OPERACIONALES 2007-2014(millones)





NÚMERO DE EMPRESAS POR SERVICIO 2006-2014

Tipo de servicio	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	% crecimiento de Información Recibida 2013-2014
Arrendadora	0	0	16	17	18	11	17	19	19	0%
Blindadora	17	22	14	13	17	16	21	30	28	-7%
Cooperativa	34	44	49	46	47	39	46	48	49	2%
Empresa asesora	0	0	13	14	13	8	12	19	20	5%
Empresa de vigilancia	439	425	525	525	527	430	509	567	538	-5%
Escuelas de Capacitación	52	51	62	64	68	55	64	79	78	-1%
Transportadora de valores	6	7	6	7	7	6	8	8	8	0%
Total	548	549	685	686	697	565	677	770	740	-4%

Empresas de Vigilancia	2010	2011	2012	2013	2014
Índice de endeudamiento	46%	47%	47%	46%	46%
Margen operacional	5%	6%	5%	6%	3%
Margen Neto	2.8%	2.9%	2.9%	3.7%	3.6%
Apalancamiento	85%	90%	90%	85%	87%
ROA	6.9%	7.1%	7.0%	9.1%	8.6%
ROE	12.7%	13.5%	13.4%	16.9%	16.1%

Con base en lo anterior y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación serán:

INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR
Índice de liquidez	Activo corriente/pasivo corriente	Este deberá ser mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	Pasivo total/activo total	Este deberá ser menor o igual a 50%
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/patrimonio	Este deberá ser positivo
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional/activo total	Este deberá ser positivo

C. CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizará la verificación sobre el registro único de proponentes, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el presente pliego de condiciones.

De lo anterior se solicita que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la capacidad financiera para el presente proceso serían los siguientes:

- Indicé de liquidez (Activo corriente/ Pasivo corriente) Mayor o igual a 2
- Indicé de endeudamiento (Pasivo total/ Activo Total) Menor o igual a 50%.
- Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/gastos de interés) Mayor o igual a 1.

D. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP)- UNSPSC

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.





Todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación, convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en firme, con fecha de expedición de no más de treinta (30) días de antelación al cierre del proceso, de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

92121700 Servicio de Sistema de Seguridad
92121500 Servicios de guardias

E. CAPACIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) **Rentabilidad del patrimonio:** utilidad operacional dividida por el patrimonio. Debe ser positivo
- (b) **Rentabilidad del activo:** utilidad operacional dividida por el activo total. Debe ser positivo

CAPÍTULO IV
EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las ofertas, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación, término dentro del cual podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente selección abreviada se hará dentro del término descrito en el numeral 2.5, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia, no darán lugar a puntaje, pero habilitarán o deshabilitarán la propuesta.

4.1. CALIFICACION DE PROPUESTAS

Conforme lo establece el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes, en primer lugar se procede con la verificación en el cumplimiento de los requisitos habilitantes y así determinar aquellas propuestas habilitadas o deshabilitadas teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, financiera y de organización de los proponentes.

En segundo lugar las propuestas que resulten habilitadas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en este estudio para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior el estudio de las propuestas consistirá en:

CRITERIOS	PUNTAJE
-----------	---------



DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co



- VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilita o Deshabilita
- EXPERIENCIA	Habilita o Deshabilita
- VERIFICACIÓN FINANCIERA	Habilita o Deshabilita
- VERIFICACIÓN ORGANIZACIONAL	Habilita o Deshabilita
- VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilita o Deshabilita

4.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	
- FACTOR ECONÓMICO	700
- FACTOR DE EXPERIENCIA	200
- PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1.000

FACTOR ECONÓMICO Hasta 700 puntos.

El proponente deberá presentar una propuesta económica por el valor total de los bienes y servicios requeridos incluidos IVA y todos los costos directos e indirectos; de acuerdo con el presupuesto asignado. Este valor tendrá como techo, el valor establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que rige para esta contratación. Se requiere el diligenciamiento del ANEXO N° 1 VALOR DE LA PROPUESTA

Cada propuesta económica se verificará y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta corregido y ajustado al peso será el utilizado para la comparación y calificación.

Una vez realizada la anterior verificación se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes.

Se calificará la propuesta económica de acuerdo a las siguientes fórmulas:

PRECIO BASE: Para el cálculo del Precio Base se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, así:

$$PB = \frac{\sum Pi}{Ni}$$

Dónde:

- PB = Precio Base
- Pi = Valor de las ofertas económicas
- Ni = Número de Propuestas

En caso de que solo se evalúen dos propuestas el puntaje máximo que corresponde a 700 puntos se asignará a la propuesta que se encuentre por debajo al precio base utilizado como referencia.

Cuando de evalúen más de dos propuestas se les asignarán puntajes mediante las siguientes fórmulas:

Si $Pi < PB$

$$\left(1 - \frac{PB - Pi}{PB}\right) * 700$$

Si $Pi > PB$

$$\left(1 - \frac{Pi - PB}{PB}\right) * 700$$





En caso de que alguna de las ofertas económicas presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

FACTOR DE EXPERIENCIA. Hasta 200 puntos.

Para efectos de calificación del factor EXPERIENCIA, se tendrán en cuenta lo siguiente:

El proponente que presente de dos (02) a cuatro (04) contratos adicionales a los presentados como requisito mínimo habilitante y deberán encontrarse certificados en el Registro Único de Proponentes RUP con uno o algunos de los siguientes códigos: 92121700 y/o 92121500, estos deberán encontrarse ejecutados dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta obtendrá 100 puntos.

Si presenta cinco (05) contratos adicionales o más, a lo presentado como requisito habilitante certificados en el Registro Único de Proponentes RUP con uno o algunos de los siguientes códigos: 92121700 y/o 92121500, estos deberán encontrarse, ejecutados dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta obtendrá 200 puntos.

Dichos contratos deberán tener como objeto o actividades las mismas exigidas para la experiencia mínima.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Hasta 100 puntos.

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente como órgano rector de las pautas a nivel de contratación Estatal y lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, PARQUES NACIONALES asignará el puntaje previsto con el fin de apoyar a la industria nacional respecto de los bienes y servicios de a) países con los cuales el país ha suscrito un acuerdo comercial y b) aquellos países que se encuentren certificados que los oferentes reciben trato adicional. Además los proveedores de servicios de la comunidad andina de naciones deben recibir este puntaje adicional.

Dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 816 de 2013 el puntaje se asignará de la siguiente manera:

- Para bienes y servicios de origen nacional se asignarán 100 puntos
- Para bienes y servicios extranjeros se asignarán 50 puntos

CAPITULO V CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos de rechazo previstos en este pliego de condiciones, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley, o se encuentre reportado en el boletín de responsabilidades fiscales (Artículo 60 ley 610 de 2.000).
2. Cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el presente pliego de condiciones.
4. Cuando se presente propuesta económica con valor artificialmente bajo y el proponente sea requerido para justificar el precio, en la fecha indicada por la Entidad, y éste no lo justifique o lo haga por fuera de los términos señalados para ello.
5. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de verificación jurídica, financiera y de experiencia del proponente.
6. Cuando el proponente no haya manifestado interés en participar, por escrito, en su debida oportunidad, según el numeral 2.5 del presente pliego de condiciones.



7. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el numeral 2.5 Cronograma de la Selección Abreviada o en lugar diferente al establecido.
8. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada, mejores la propuesta.
9. Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto asignado por la entidad para la presente contratación.
10. Cuando el valor corregido de la propuesta, supere el valor total del presupuesto oficial asignado al proceso de contratación.
11. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la entidad dentro del término concedido por la misma.
12. Cuando la moneda de cotización sea diferente a la permitida en el pliego de condiciones.
13. Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento a cualquier condición o modalidad.
14. Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente, ostente igual condición en otra u otras firmas proponentes o cual el mismo proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (En consorcio, unión temporal o individualmente).
15. Cuando el proponente en el formato de propuestas económica, realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en dicho formulario, que impida la valoración de las propuestas en igualdad de condiciones o cuando la propuesta económica sea presentada con enmiendas o tachaduras.

CAPITULO VI DECLARATORIA DE DESIERTA

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

También podrá declarar desierta la selección, al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:

- a. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Selección.
- b. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- c. Cuando no se presente manifestación de interés dentro del término previsto.
- d. En general, cuando falte voluntad de participación.

CAPÍTULO VII DEL CONTRATO

7.- CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes pliegos. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integral del contrato a celebrar.

7.1. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO

Una vez adjudicada la contratación, el proponente favorecido deberá suscribir el correspondiente contrato dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones.

El contratista deberá entregar a la Dirección Territorial Andes Occidentales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía única.

7.2. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de **DOCE (12) MESES** para lo cual el contratista deberá contar con aprobación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El plazo de ejecución del contrato podrá ser modificado o prorrogado por las partes de común acuerdo.

7.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el presupuesto oficial, del cual se descontarán los servicios y elementos efectivamente suministrados a la entidad durante el tiempo de ejecución del contrato, y según los valores unitarios ofertados por el oferente.

7.4 FORMA DE PAGO

Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista el valor del contrato así: servicio de monitoreo, seguridad y vigilancia por fracción de mes en que inicia la ejecución del contrato y el resto en pagos mensuales previa facturación, con cargo y planificación al PAC asignado a la Dirección Territorial Andes Occidentales para el año 2018. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de cualquier tipo de impuestos, impuestos CREE en caso de que aplique, aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para los pagos de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARQUES pagará el valor del presente contrato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente y acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

7.5. OBLIGACIONES DE PARQUES:

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia se obliga a:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Ejercer la supervisión y seguimiento integra para la ejecución del contrato con el apoyo correspondiente del Contratista.
3. Pagar oportunamente las cuentas de cobro emitidas por el CONTRATISTA, previa aprobación por parte de la supervisión y disponibilidad de PAC
4. Certificar en forma escrita y oportuna para efecto del respectivo pago, según la facturación mensual.
5. Prestar colaboración constante en la ejecución del contrato.
6. Liquidar el contrato en el tiempo establecido

7.6 .OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente pliego.
2. Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad en el puesto de trabajo.
3. Presentar en los primeros días de ejecución del contrato un protocolo de seguridad mediante el cual establezca el procedimiento para reclamaciones por pérdidas, daño o hurto, para su aprobación por parte del supervisor.
4. Reportar mensualmente el correcto y buen funcionamiento de los equipos de monitoreo de alarmas que conforman el sistema de alarmas de la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicados en la ciudad de Medellín.
5. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
6. Asegurar mensualmente el correcto servicio de seguridad y vigilancia de la sede técnico administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la ciudad de Medellín.
7. Prestar el servicio directamente con el personal vinculado a la empresa del contratista que se le adjudica el contrato.
8. Exigir al personal con el que se presta el servicio el debido respeto con los funcionarios, contratistas y visitantes a la Dirección Territorial Andes Occidentales.
9. No retirar, trasladar, o modificar la planta de personal de vigilantes, supervisores y coordinador asignados a la vigilancia y seguridad, sin la consulta y visto bueno del supervisor del contrato.
10. Remplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar.
11. Realizar relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún momento, el puesto quede desprovisto de vigilancia.
12. Informar cualquier variación en las condiciones de servicio, para coordinar con el supervisor, las medidas a adoptar.
13. Verificación de estado de la sede cuando se reciba y entregue en el momento de cambio de turno del personal que suministre el servicio.
14. Revisar las bolsas, maletas, y demás objetos de mano con el fin de restringir el ingreso de armas o instrumentos que puedan ser utilizados para infringir daños a los servidores, contratistas o las instalaciones.
15. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en los respectivos permisos y abstenerse de emplear armamento hecho o no autorizado de acuerdo con la ley.
16. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
17. Realizar la vigilancia permanente; identificación de señales de eventos de robo, asalto, fuego intrusión, atraco, emergencia médica, ante eventos confirmados, apoyo por medio del equipo de verificadores motorizados, aviso a organismos de policía, bomberos y servicio de ambulancia, informe al usuario, control de eventos sistema de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas permanente durante el tiempo de duración del contrato.
18. Garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. En cuanto al personal, así mismo.
19. Tener actualizados los aportes que establece la ley a diferentes entidades, aportes laborales, permisos, patentes, cumplir con los sistemas de capacitación profesional y entrenamiento personal, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y sus normas reglamentarias.
20. Garantizar que todos los vigilantes estén debidamente uniformados, de conformidad con las normas que regulen la materia, porten la credencial, la identificación de acuerdo con la normatividad vigente, manteniendo a la mano cedula de ciudadanía, carnet de EPS, Carnet de ARL.
21. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quienes haga las veces.
22. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio.

23. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios (armas, radios y uniformes de la empresa que suministre el servicio, equipos de comunicación) para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
24. Efectuar por su cuenta y riesgo como mínimo una (1) visita de supervisión y control semanal, a las instalaciones de la sede Administrativa, por parte de un supervisor de patrulla, las veinticuatro (24) horas del día utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y los solicitados para tal fin.
25. Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor del contrato, con el objeto de atender las reclamaciones y decisiones relativas del servicio, las cuales quedaran consignadas en
26. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios, en desarrollo de la ejecución del contrato, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
27. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio.
28. Parques Nacionales Naturales de Colombia Dirección Territorial Andes Occidentales, podrá solicitar en forma escrita, el cambio del vigilante o del supervisor que no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones.
29. Acatar y cumplir toda las recomendaciones que Parques Nacionales Naturales de Colombia Dirección Territorial Andes Occidentales considere pertinentes, para la prestación del servicio o para hacerlo más eficiente.
30. Reforzar o disminuir la vigilancia, el número de vigilantes, el número de vigilantes podrá ser aumentado o disminuido, de acuerdo con las necesidades de la Dirección Territorial Andes Occidentales, mediante comunicación remitida por medio del supervisor.
31. El personal que se adicione para prestar el servicio de vigilancia y el designado para los remplazos por calamidad doméstica o incapacidad, deberá poseer las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones e igualmente deberá de ser capacitado para prestar el servicio.
32. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
33. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos.
34. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
35. Las de más que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el presente estudio y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal presentado para la ejecución del contrato objeto de la presente selección, el cual deberá ser idóneo y tener la experiencia requerida, situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el mencionado personal no cuente con la idoneidad y experiencia requerida, el Supervisor del contrato podrá solicitar el cambio de dicho personal con una antelación de 5 días.

7.7. CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación, será ejercida por el Director Territorial Andes Occidentales o por quien este designe para tal función con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

7.8. ANALISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el análisis sobre la exigencia de garantías, destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA, deberá constituir a su costo y a favor de **NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, NIT: 811.004.962-0**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la fotocopia del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos.



- a. **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b. **De calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado a la Entidad y responder por la garantía mínima presunta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- c. **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato.
- d. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del Contrato resultante del presente concurso de méritos, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del Contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

7.9. SOPORTE DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y lo pretendido por las partes en suscribir un contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, los riesgos previsibles que ha estimado la Unidad durante la ejecución del contrato a celebrar son los siguientes:

No.	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Deficiencia en la calidad de los materiales suministrados	No se puede utilizar los materiales en los términos y condiciones solicitados durante el proceso	3	2	5	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar las cotizaciones a PARQUES	Posible desequilibrio económico, e incumplimiento del contrato	1	3	4	a
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el Contratista para dar cumplimiento al objeto contractual	Incumplimiento de contrato	1	1	2	a





4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
5	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista no cumpla con la calidad del servicio exigida en el contrato.	El contratista será responsable de la excelente calidad en la prestación del servicio	1	3	4	e
6	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte de Parques el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad Parques hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

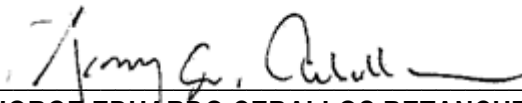
No.	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO O CONTROL A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y/O REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Parques	Control a ejecución del objeto contractual	3	2	2	2	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	revisión de fichas técnicas y pruebas a materiales	etapa de ejecución
2	Parques	Evaluar de acuerdo a los criterios fijados por la norma y la entidad, los criterios requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato	3	2	2	2	No	Grupo de Contratos			realizando los estudios previos y el análisis del sector	etapa pre contractua l





3	Contratista	Control a ejecución del objeto contractual	1	3	2	2	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	estableciendo fechas de cumplimiento o lo acordado	semanal
4	Contratista	Control fechas de entrega	1	3	2	2	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	estableciendo fechas de entrega	semanal
5	Parques	realizar el seguimiento a la ejecución del contrato a través de la figura de la supervisión	1	3	4	4	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	informes mensuales, informe de recibo final	mensual
6	Contratista	realizar el seguimiento a la ejecución del contrato a través de la figura de la supervisión	1	2	3	3	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	informes mensuales, informe de recibo final	mensual

Dado en Medellín, Antioquia a los veintún (21) días de noviembre de 2018


JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales.
Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Proyectó: Ana Milena Fernández – Abogada de contratos DTAO

